



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34164

28/01/2021

84455

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

España ha expresado reiteradamente su preocupación ante las vulneraciones al Derecho Internacional Humanitario que se producen en los Territorios Ocupados. En este sentido nuestro país participó el 17 de diciembre de 2014 en la Conferencia de las Altas Partes Contratantes a la IV Convención de Ginebra de 1949, que reafirmó la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en los Territorios Ocupados, incluyendo Jerusalén Este.

Se sigue con gran preocupación la situación de los presos palestinos bajo “detención administrativa” en cárceles israelíes.

La cuestión del preso Fuad al Shokabi, el de mayor edad palestino, es objeto de seguimiento por parte de la Unión Europea (UE) y los estados miembros al igual que la de los demás.

En el marco UE, la cuestión de los presos palestinos ha sido suscitada en el contexto del diálogo UE-Israel y ha sido igualmente objeto de atención en diversas ocasiones en las intervenciones de la Unión Europea en el marco del Consejo de Derechos Humanos, manifestando su preocupación al respecto.

Junto a nuestra actividad general en el seno de la Unión Europea, instando activamente a coordinar actuaciones relativas a la necesidad de hacer respetar el Derecho Internacional Humanitario en los Territorios Palestinos ocupados, España ha actuado en el marco de los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para formular recomendaciones a los gobiernos de los distintos países que instan al debido respeto de sus obligaciones en este ámbito.



Más concretamente, en el marco del último Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, España recomendó a Israel poner fin a las situaciones de detención administrativa en las que no se garantizan las salvaguardias legales fundamentales.

Madrid, 02 de marzo de 2021